



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2023-GM/MDM**

**Miraflores, 23 de febrero del 2023**

### **VISTOS:**

INFORME N° 00007-2023-G.SERG.C./MDM, INFORME N° 00043-2023-GPPR/MDM, INFORME N° 00203-2023-MDM/GAF/UGTH, INFORME N° 000058-2023-GAJ/MDM.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre desconcentración, establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...)";

Que, el PLAN DE CAPACITACIÓN DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, tiene como objetivo general fortalecer las capacidades del personal de Serenazgo a fin de optimizar el desempeño funcional, a través del desarrollo de competencias mediante una formación básica enfocada en la doctrina comunitaria, perspectiva de género, principios éticos morales, normas legales y procedimiento de orientación y ayuda al ciudadano.

Que, con INFORME N° 00007-2023-G.SERG.C./MDM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hace llegar el PLAN DE CAPACITACIÓN DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

Que, con INFORME N° 00083-2023-GPPR/MDM, la Gerencia de Planificación de Presupuesto y Racionalización, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE CAPACITACIÓN DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

Que, con INFORME N° 000058-2023-GAJ/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, aprobar el PLAN DE CAPACITACIÓN DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

De conformidad a lo previstos en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales; T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

Administrativo General; y conforme a las funciones específicas, que se encuentran en el MOF de la entidad, correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el PLAN DE CAPACITACIÓN DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, con un presupuesto total de S/. 6,260.00 (Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100), conforme a lo presupuestado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el mismo que deberá formar parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ARQ. JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA  
GERENTE MUNICIPAL

